

38200.

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO

Florencia 07 de junio de 2023

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 039-2018

DEUDOR: JEFERSON HAMILTON VIUCHE RESTREPO

C.C: 1.117.540.891

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Caquetá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 0004 de fecha 06 de enero de 2023, mediante la cual se designa como funcionaria ejecutora de la Regional Caquetá a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto No. 039 de fecha 10 de octubre de 2018, modificado por el Auto No. 063 de fecha 27 de noviembre de 2018, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra del deudor señor **JEFERSON HAMILTON VIUCHE RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.540.891, por la obligación contenida en la Sentencia No. 00427 proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Florencia - Caquetá.

Que, mediante Resolución No. 013 de fecha 26 de julio de 2019, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó por correo certificado el 05 de agosto de 2021.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caquetá
Grupo Jurídico



Que, toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 021 del 08 de octubre de 2021, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 039-2018, a cargo del deudor señor **JEFERSON HAMILTON VIUCHE RESTREPO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.117.540.891, la cual fue notificada por la página web del ICBF, el 01 de diciembre de 2021.

Que, a través de correo electrónico de fecha 24 de enero de 2022, el Profesional Especializado responsable del área de Recaudo de la Regional Caquetá, allegó certificación de la deuda con fecha de corte 31 de enero de 2022.

PUBLICA



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caquetá
Grupo Financiero



El futuro
es de todos

gobierno
de Colombia

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECAUDO DEL
ICBF, REGIONAL CAQUETÁ,

CERTIFICA

Que el señor JEFERSON HAMILTON VIUCHE RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.117.540.891, registra deuda por concepto de Prueba de Paternidad ADN a su cargo, con el siguiente detalle a enero 31 de 2022:

SALDO DEUDA A CORTE DEL 31-ENERO-2022		
VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	TOTAL
\$ 576.019	\$ 462.915	\$ 1'038.934

Que, por encontrarse en etapa de cobro coactivo, la competencia de cobro, actualización, cancelación, reporte de novedades por abonos, pagos parciales o total que modifique o indexen capital e intereses, corresponde a la oficina jurídica, al igual que los actos administrativos por prescripción o saneamiento contable.

La presente certificación se expide a los veinticuatro (24) días de enero de 2022.


JULIÁN ANDRÉS BARRERA PEÑA
Responsable de Recaudo Regional

ICBFColombia

www.icbf.gov.co
@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede Regional.
Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia, Caquetá
Teléfono: 8 435 2940

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el 25 de enero del año 2022 se expidió Auto por medio del cual se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co
@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia - Caquetá
Teléfono: 4352940

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Valor del capital	\$ 576.019
Valor de intereses con corte al 31 de enero de 2022.	\$ 462.915
Costas procesales	\$ 70.659
TOTAL	\$ 1.109.593

Que, el precitado Auto fue notificado por medio del portal web del ICBF, el 16 de marzo de 2022.

Que, como quiera que no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito, el 09 de marzo de 2022 la funcionaria ejecutora expidió el Auto que aprueba la liquidación de la obligación; el cual fue notificado el 19 de abril de 2022, a través del portal web del ICBF.

Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de abril del año en curso, la oficina Asesora Jurídica de la Sede Nacional, por medio de la contratista Johana Constanza Vargas Ferrucho, remitió estudio de costo actualizado para la vigencia 2023; *"el cual se debe emplear para la liquidación de costas administrativas y análisis de relación costo beneficio"*

VALOR ACTIVIDADES DESARROLLADAS

MP	\$ 14.968,6
Citación para notificar personalmente	\$ 11.210,1
Notificar MP por correo certificado	13.249,30
Elaborar OSA	\$22.387,4
Notificar OSA por correo certificado	\$ 20.708,80
Liquidación de deuda	\$ 33.564,70
Notificar la liquidación	\$ 44.742
Elabora Auto de aprobación	\$ 14.935,90
total =	\$ 153.379,4



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caquetá
Grupo Jurídico



Que, a través de correo electrónico de fecha 01 de junio de 2023, la funcionaria ejecutora solicitó certificado de deuda, el cual fue allegada el 07 de junio de 2023 por la responsable del área de recaudo de la regional con fecha de corte 31 de mayo de 2023.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Caquetá
Grupo Financiero
CLASIFICADA



38500

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO Y LA RESPONSABLE DE RECAUDO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETA

CERTIFICA:

Que el señor JEFERSON HAMILTON VIUCHE RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.117.540.891, registra deuda por concepto de Prueba de Paternidad a su cargo, con saldo contable a mayo 31 de 2023:

SALDO DEUDA		
VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	TOTAL
\$576.019	\$505.998	\$1.082.017

Que, por encontrarse en etapa de cobro coactivo, la competencia de cobro, actualización, cancelación, reporte de novedades por abonos, pagos parciales o total que modifique o indexen capital e intereses, corresponde al Grupo Jurídico, al igual que los actos administrativos por prescripción o saneamiento contable.

La presente certificación se expide a los siete (7) días de junio de 2023.

ALIRIO MAVESÓY SOTO
Coordinador Grupo Financiero

MARIA LUCERO USECHE USECHE
Responsable de Recaudo

Revisó y aprobó: Alirio Mavesoy Soto - Profesional Universitario con funciones de Coordinador Grupo Financiero
Proyectó: María Lucero Useché Useche - Profesional Universitario Responsable de Recaudo

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 3593 de 2012.

Regional Caquetá
Transversal 6ª Avenida Circunvalar
Florencia Caquetá

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que, con fundamento en el certificado expedido, la funcionaria ejecutora procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 576.019
Valor de intereses con corte al 31 de mayo de 2023.	\$ 505.998
Costas procesales	\$ 153.379,4
TOTAL	\$ 1.235.396

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia - Caquetá
Teléfono: 4352940

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caquetá
Grupo Jurídico



En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo del deudor señor **JEFERSON HAMILTON VIUCHE RESTREPO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.117.540.891, dentro del proceso de cobro coactivo No. **039-2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 1.235.396)**, por concepto del crédito y costas procesales a cargo del deudor señor **JEFERSON HAMILTON VIUCHE RESTREPO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.117.540.891.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EVERLLY YUDIVIA MENA RENTERIA
Funcionaria Ejecutora – ICBF Regional Caquetá

Proyectó: Everlly Yudivia Mena Rentería.

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia - Caquetá
Teléfono: 4352940

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080